

000285

131 AGO. 2016



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 1

MINEDUCACIÓN

Coo 13320.

DIEGO.

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **464** Fecha Solicitud **24/08/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de "Realizar estudios e investigación en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2019 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico". "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad", "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial", "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación". Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina asesora de Gestión de proyectos de Investigación abrió en marzo de 2016 una convocatoria para grupos de investigación, interesados en realizar investigaciones sobre la calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES.

Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles. El Comité Asesor del Programa de Investigación definió los proyectos a financiar, los cuales fueron dados a conocer a través de la página web del ICFES y por comunicación escrita. Por lo anterior se deben suscribir los respectivos contratos en las condiciones establecidas en la convocatoria en mención. Teniendo en cuenta lo expuesto se requiere realizar un contrato de financiamiento de recuperación contingente para el adelanto de las actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del Artículo 8 del Decreto extraordinario 591 de 1991.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, PROPUESTA: STUDENT PERFORMANCE ON HIGH SCHOOL EXIT EXAMS IN THE PRESENCE OF MERITS SCHOLARSHIPS: QUANTILE REGRESSION EVIDENCE GRUPO POLÍTICA SOCIAL

UNIVERSIDAD EAFIT, PROPUESTA: EL IMPACTO DE LAS BIBLIOTECAS EN LOS RESULTADOS ACADÉMICOS, EL CASO DE MEDELLÍN
 GRUPO ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, PROPUESTA: MUJERES EN CIENCIAS: ¿PERMITE LA UNIVERSIDAD POTENCIAR SU DESEMPEÑO?
 GRUPO POLÍTICA ECONÓMICA

OBJETO

OBJETO:

Financiar propuestas de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y estén orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia; proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue seleccionado y aprobado por parte del ICFES de acuerdo con el respectivo proceso de selección.

ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto trabajará temáticas que utilicen los datos del ICFES de manera central en sus análisis y cuyas preguntas de investigación giren en torno a los siguientes temas de investigación:

- Factores asociados al desempeño
- Valor agregado
- Efectos de las políticas públicas en los resultados en las pruebas
- Prácticas institucionales y resultados en las pruebas
- Evaluación y desarrollo de la evaluación
- Identificación de casos extremos
- Cursos de preparación para las pruebas
- Competencias ciudadanas
- Preparación para la educación superior (collegereadiness)

2015 00A 1 E1

28500



ESTUDIOS PREVIOS

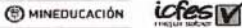
Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones se encuentran definidas en el documento de convocatoria 2016 y en cada una de las propuestas de investigación seleccionadas para ser financiadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo del contratista, entre otras, las definidas en este contrato, los términos de referencia y en las normas aplicables.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

Son Obligaciones generales del contratista

- a. Acatar la constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno Nacional y demás normas pertinentes durante la ejecución del contrato.
- b. Ejecutar el objetivo contractual de conformidad con las finalidades y los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la constitución Política.
- c. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en los términos de referencia, teniendo en cuenta que las actividades que se comprometen ejecutar se prestarán bajo exclusiva responsabilidad.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el ICFES por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- e. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos del autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- g. Realizar el pago de los aportes a régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- h. Presentar y mantener vigentes las garantías requeridas.

Obligaciones específicas:

Son obligaciones específicas del contratista:

- a. Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada.
- b. Cumplir el cronograma de actividades aprobado por el ICFES para la ejecución de la propuesta de investigación.
- c. Presentar los productos de conformidad con el cronograma aprobado y realizar los ajustes requeridos partiendo de las retroalimentación del Comité Asesor del Programa de Investigación del ICFES.
- d. Entregar al ICFES los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos.
- e. Asistir a las reuniones organizadas por el ICFES para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
- f. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: "Esta investigación se desarrolla por encargo del ICFES. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/los autores y no representan el punto de vista del Instituto."
- g. Cumplir con la entrega de los siguientes productos: a.) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de referencia de la presente convocatoria. b.) Un segundo informe de avance conforme se especifica en los términos de referencia de la presente convocatoria y, c.) Un informe final que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de referencia de la presente convocatoria. Estos productos deberán tener aprobación por el asesor del proyecto asignado por el ICFES y deberán estar acompañados de una carta del coordinador de la investigación de la Institución de Educación Superior para guiar el trabajo, en la cual se certifique que dicho producto ha sido revisado y aprobado por él, para su presentación al ICFES, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- h. El contratista se compromete a respetar los derechos de autor. El plagio será causal

de incumplimiento grave del contrato e implica su inmediata terminación y reembolso de recursos. En todo caso, el contratista será el único responsable frente a terceros. El ICFCES no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.

i. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, de conformidad con los establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

j. Comunicar oportunamente al ICFCES cualquier cambio de domicilio.

k. Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICFCES.

l) Entregar al ICFCES los informes en medio magnético.

m) Proporcionar toda la información que sea solicitada por el ICFCES en relación con la investigación.

n) Ceder los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de las obras que resulten con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato.

o) Destinar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta.

p) Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar movimiento de los recursos del financiamiento.

q) Darle el correcto manejo a los recursos de financiamiento entregados por el ICFCES así como utilizar la información proporcionada por el ICFCES, exclusivamente con los fines del proyecto.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

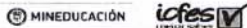
Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el futuro contratista deberá aportar los siguiente: Garantía única consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el siguiente amparo: Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar la póliza señalada anteriormente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFCES.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

Las obligaciones del ICFCES durante la ejecución del contrato son: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Facilitar al contratista los datos que requiere para adelantar su investigación; dicha información se entregará de acuerdo con la propuesta de investigación aprobada y en caso de que se requiera información adicional se entregará cuando el contratista demuestre y justifique mediante comunicación escrita a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la necesidad de dicha información para el desarrollo de su investigación y esta apruebe su entrega.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Tal como se estableció los términos de referencia , invitación a presentar trabajos de investigación dirigido a grupos de investigación que la Oficina Asesora de Gestión de proyectos de Investigación realizó en el año 2016, el monto máximo que el ICFES estaría dispuesto a financiar fue de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 50.000.000) por propuesta, incluidos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra. Por lo tanto el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el proyecto presentado por el contratista.

VALOR Y FORMA DE PAGO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, PROPUESTA: STUDENT PERFORMANCE ON HIGH SCHOOL EXIT EXAMS IN THE PRESENCE OF MERITS SCHOLARSHIPS: QUANTILE REGRESSION EVIDENCE GRUPO POLÍTICA SOCIAL .
MONTO CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/TEC. (\$ 38.040.000)

UNIVERSIDAD EAFIT, PROPUESTA: EL IMPACTO DE LAS BIBLIOTECAS EN LOS RESULTADOS ACADÉMICOS, EL CASO DE MEDELLÍN
GRUPO ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA.
MONTO CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)

✓ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, PROPUESTA: MUJERES EN CIENCIAS: ¿PERMITE LA UNIVERSIDAD POTENCIAR SU DESEMPEÑO?
GRUPO POLÍTICA ECONÓMICA
MONTO CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.(\$ 43.939.234)

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

- a. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del respectivo contrato, tras entregar el protocolo y cronograma de investigación ajustados de acuerdo con las observaciones de los evaluadores del proyecto.
- b. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICFES el primer informe de avance del proyecto de investigación , después de tres (3) meses de iniciado el proyecto.
- c. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICFES el segundo informe de avance del proyecto de investigación, después de ocho (8) meses de iniciado el proyecto.
- d. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, una vez aprobado por el asesor asignado por el ICFES, el informe final del proyecto de investigación, después de diez (10) meses de iniciado el proyecto.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta por de doce (12) meses. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigacion en calidad de la educacion y evaluación	1	50.000.000	50.000.000					
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigacion en calidad de la educacion y evaluación	1	38.040.000	38.040.000					

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	43.939.234	43.939.234					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
<p>Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA</p>	<p>Nombre XIMENA DUEÑAS HERRERA</p>
<p>Firma </p>	<p>Firma </p>